



21.4.44 CANASTILLA MATERNAL (C-70).

21.4.44.1 Se otorga a las madres trabajadoras por el nacimiento de su(s) hijo(s).

21.4.44.2 La ayuda económica es por trabajadora, independientemente del número de plazas que ostente.

21.4.44.3 Es improcedente el otorgamiento de esta prestación, al personal del Modelo de Educación Media Superior y Superior que ostente los nombramientos siguientes:

- Alta en Gravidéz (C-24)
- Alta en Pensión (C-25)
- Sustituto del Becario (C-22)
- Alta en Confianza (C-96)

21.4.44.4 Este concepto afectará la partida presupuestal 1507 "Prestaciones establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo" y se identificará con el código 70.